

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000155-2020-DGPA/MC (12.06.2020)	Prorrogan el plazo de la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico “Quebrada de los Burros - Quebrada El Cañón sectores A y B”, ubicado en el distrito de Sama, provincia y departamento de Tacna	MINISTERIO DE CULTURA	Se prorroga el plazo para la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico “Quebrada de los Burros - Quebrada El Cañón sectores A y B”, ubicado en el distrito de Sama, provincia y departamento de Tacna, por el término de un año, contado a partir de la publicación de la presente resolución directoral en el Diario Oficial “El Peruano”.
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000159-2020-DGPA/MC (12.06.2020)	Prorrogan el plazo de la determinación de la protección provisional del Monumento Arqueológico Prehispánico denominado “Paisaje Cultural Arqueológico Calientes Miculla”, ubicado en el distrito de Pachía, provincia y departamento de Tacna	MINISTERIO DE CULTURA	Se prorroga el plazo de la determinación de la protección provisional del Monumento Arqueológico Prehispánico denominado “Paisaje Cultural Arqueológico Calientes-Miculla”, ubicado en el distrito de Pachía, provincia y departamento de Tacna, por el término de un año, contado a partir de la publicación de la presente resolución directoral en el Diario Oficial “El Peruano”.

<p>ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2020-MPMN (03.06.2020)</p>	<p>Ordenanza que aprueba el cambio de zonificación del Sector A-11, C.P. San Antonio</p>	<p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO</p>	<p>Se aprueba la modificación de la zonificación del SECTOR A – 11, C.P. San Antonio, que aprueba:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De Zona de Recreación Pública (ZRP) a Vías un área de 1,064.10 m2. • De Zona de Recreación Pública (ZRP) a Residencial de Densidad Media (RDM) un área de 948.31 m2. • De Zona de Reglamentación Especial – 07 (ZRE-07) a Residencial de Densidad Media (RDM) un área de 4,103.25 m2. • De vías a Residencial de Densidad Media (RDM) un área de 96.57 m2. • De Zona de Reglamentación Especial – 07 (ZRE-07) a vías un área de 540.96 m2. <p>Se dispone mantener vigente la Resolución N° 0024-2020/SBN de fecha 25 de abril de 2020 y la Resolución N° 0026-2020/SBN de fecha 4 de mayo de 2020, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.</p>
<p>ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2020-MPMN (03.06.2020)</p>	<p>Ordenanza que aprueba el cambio de zonificación del Sub Sector 1A-7 Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto- Moquegua</p>	<p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO</p>	<p>Se aprueba el cambio de zonificación del Sub Sector 1A-7 PAMPAS DE CHEN CHEN, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto – Moquegua; cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NORTE: Colinda con el Complejo Deportivo y Calle N° 07 mediante tres líneas rectas, que une el tramo I–H, con 78.96 ml, tramo H-G, de 10.41 ml, y el tramo G-F, de 27,12 ml. • SUR: Colinda con la Asociación de Vivienda Villa Jerusalén, Sub Sector 1A-5, mediante dos líneas rectas que unen los tramos A-K de 32.07 ml., y el tramo K-J de 68.13 ml. • ESTE: Colinda con la Asociación de Vivienda Villa Jerusalén, mediante una línea recta que une el tramo I-J de 103.05 ml. • OESTE: Colinda con el Complejo Deportivo, Sub Sector A-20, Sub Sector 19A, mediante cuatro líneas recta que une los vértices A-B de 30.05 ml., tramo B-C de 15.36 ml. tramo C-D de 131.64 ml. tramo D-E de 15.36 ml. y el tramo E-F de 28.13 ml. Inscrito en la Partida Registral N° 11025025 Área: 12,726.25 m2 o también 1.2726 Has. Perímetro: 540.28 ml.

<p>ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2020-MPMN (03.06.2020)</p>	<p>Ordenanza que aprueba el cambio de zonificación del Sub Sector 1A-4 Pampas de Chen Chen, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto - Moquegua</p>	<p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO</p>	<p>Se aprueba el cambio de zonificación del Sector 1A-4 PAMPAS DE CHEN CHEN, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto – Moquegua, cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• NORTE: Colinda con terrenos de la parcela B, Sub Sector A-20 (antes Sector 20) Sub Sector A-19 (antes Sector 19) Sub Sector 1A-5, Sub Sector 1A-6, Sub Sector 1A-4A en línea quebrada de trece tramos, medidas que son las siguientes: 29.78 ml., 20.13 ml., 38.59 ml., 177.89 ml., 40.00 ml., 16.21 ml., 108.12 ml., 21.51 ml., 50.95 ml., 10.94 ml., 117.36 ml., 97.10 ml., y con 191.99 ml.• SUR: Colinda con terrenos eriazos del Estado de tres tramos que son los siguientes: 432.54 ml., 116 ml., y con 194.00 ml.• ESTE: Colinda con el sector A-7 y A-11 cuenta con siete tramos que son los siguientes: 63.74 ml., 49.93 ml., 197.63 ml., 301.05 ml., 234.71 ml., 304.13 ml. y 62.69 ml.• OESTE: Colinda con terrenos eriazos del estado, con el Sector A-16, con el Sector A-12, A-13 y el Sub Sector A-21, en línea quebrada de diecisiete tramos que son los siguientes: 107.44 ml., 109.50 ml., 86.49 ml., 133.98 ml., 155.02 ml., 60.46 ml., 157.96 ml., 55.26 ml., 100.00 ml., 50.00 ml., 100.00 ml., 254.20 ml., 68.00 ml., 50.00 ml., 108.00 ml., 44.00 ml. y 62.57 ml. Inscrito en la Partida Registral N° 11029152 Área: 220,425.66 m2 Perímetro: 4,579.87 ml.
--	---	---	---